



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/268/2026

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 02 de 2026, por el que se modifica la denominación de la Escuela Técnica de Enfermería para que en lo sucesivo se le denomine *Escuela de Enfermería de Manzanillo*.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la propia institución, en relación con lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Escuelas y Facultades y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, “es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de ideas.”

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima, en términos del numeral 5, fracciones I y III, de su Ley Orgánica, tiene las atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, además de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

TERCERO.- Que en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2026–2029, el programa sectorial correspondiente al eje “Educación humanista y pertinente” establece el compromiso de la Universidad de Colima con la formación de ciudadanas y ciudadanos con valores, pensamiento crítico y compromiso social, en atención a las necesidades del contexto, mediante una educación integral, pertinente, accesible y de excelencia. así como



UNIVERSIDAD DE COLIMA

la identificación de factores clave, áreas de oportunidad y estrategias que fortalezcan la labor educativa y social, asegurando la atención a los desafíos presentes y futuros.

CUARTO.- Que el artículo 3, del Reglamento de Escuelas y Facultades, establece que se consideran Escuelas “aquellos planteles en donde se imparten cursos regulares de educación media superior, técnica y licenciatura.”

QUINTO.- Que en sesión del 31 de marzo de 1984, el H. Consejo Universitario aprobó la fusión de las Escuelas de Enfermería de Colima y Manzanillo y, cambió su denominación a “Escuela Técnica de Enfermería” con sede en el municipio de Manzanillo, con la finalidad de atender la demanda de formación del personal de enfermería y desde entonces ha consolidado su labor educativa y de servicio en el ámbito de la salud, ofertando el programa Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General, que contribuye al desarrollo profesional de las y los egresados.

SEXTO.- Que, derivado del análisis de las necesidades sociales y del sector salud en el municipio de Manzanillo, se ha identificado la pertinencia de ampliar la oferta educativa en el área de enfermería, a través del programa de Licenciatura en Enfermería, con la finalidad de atender la creciente demanda de profesionales de la salud con formación superior, contribuyendo así al fortalecimiento del desarrollo social y a la mejora de los servicios de salud en el ámbito local, regional y nacional. Por lo que resulta procedente que dicho programa sea ofertado en las instalaciones de la actual “Escuela Técnica de Enfermería”, lo que hace necesario modificar su denominación a “*Escuela de Enfermería de Manzanillo*”, en congruencia con los niveles educativos que en ella se impartirán.

En la actualidad, en atención a la demanda de la sociedad colimense, la Escuela de Enfermería de Manzanillo ofertará dos programas educativos, una licenciatura y un profesional técnico bachiller:

- Licenciatura en Enfermería.
- Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General.

SÉPTIMO.- Que la modificación de la denominación de la “Escuela Técnica de Enfermería”, para quedar como “Escuela de Enfermería de Manzanillo”, no implica la creación de un nuevo plantel universitario ni la extinción del existente, sino que corresponde al mismo plantel, el cual conserva su infraestructura, patrimonio y personal académico y administrativo, manteniéndose la titularidad de la dirección y, en consecuencia, la continuidad jurídica, administrativa y académica de sus funciones y atribuciones.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

En razón de lo expuesto, procede expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la denominación de la Escuela Técnica de Enfermería para que en lo sucesivo, se le denomine *Escuela de Enfermería de Manzanillo*, la cual impartirá los programas educativos de Licenciatura en Enfermería y Profesional Técnico Bachiller en Enfermería General.

SEGUNDO.- Se instruye para que a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se realice la adecuación gradual y progresiva de la papelería oficial, sellos, formatos y demás, a efecto de sustituir la denominación “Escuela Técnica de Enfermería” por “Escuela de Enfermería de Manzanillo”, conforme al cambio de denominación aprobado.

TERCERO.- Los documentos, certificados, títulos y demás actos administrativos emitidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo bajo la denominación “Escuela Técnica de Enfermería”, conservarán plena validez y efectos jurídicos, sin que sea necesario su sustitución o reexpedición.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los dieciocho del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA – LUCHA – TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el libro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO